CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que ordena la publicación de sanción firme por la comisión de una infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales. (2022060700)

Visto el expediente sancionador del orden social núm. 06/0359/20 incoado frente a UTE Mérida Norte, cuya actividad es la preparación de terrenos, con NIF U99544298 y domicilio en la calle Mesina, núm. 5 de 50197 Zaragoza, por la comisión de una infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, y teniendo en cuenta:

Primero. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz levantó con fecha 25 de septiembre de 2020 acta de infracción, como acto administrativo de incoación del expediente sancionador 06/0359/20. En dicha acta de infracción y dada la calificación como muy grave de la infracción cometida, se propuso su publicación al amparo de lo dispuesto por el artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (TRLISOS, en lo sucesivo), y de su desarrollo reglamentario operado por el Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo.

Segundo. Una vez concluida la tramitación del citado procedimiento sancionador conforme dispone la normativa vigente, se dictó con fecha 12 de febrero de 2021 resolución por la titular de la Dirección General de Trabajo, órgano competente para ello, en la que se acordó imponer a la referida empresa una sanción por importe de 40.986,00 euros por haber quedado acreditada la comisión de una infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales tipificada en el artículo 13.14 TRLISOS.

Tercero. Esta resolución ha sido confirmada mediante resolución de 14 de diciembre de 2021 del Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo (por delegación de la Consejera), la cual puso fin al recurso de alzada interpuesto el 22 de marzo de 2021 por la empresa interesada. En consecuencia, la sanción impuesta ha devenido firme en vía administrativa una vez notificada la citada resolución el 27 de diciembre de 2021, habiéndose observado las formalidades precisas en la tramitación del procedimiento sancionador y del posterior recurso de alzada.

Cuarto. Esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura resulta competente para ordenar la publicación de las sanciones firmes muy graves impuestas en materia de prevención de riesgos laborales a tenor de lo dispuesto por el artículo 2.2 del citado Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, en relación con el artículo 20.2 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral. Son objeto de publicación los datos enumerados por el artículo 3.1 del Real Decreto 597/2007.

En virtud de cuanto antecede y en ejecución de las resoluciones sancionadoras mencionadas

ACUERDO

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente resolución para hacer pública la sanción administrativa referida, impuesta por la comisión de una infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

Mérida, 24 de febrero de 2022.

La Directora General de Trabajo, SANDRA PACHECO MAYA